

ORDENANZA N° 410/04

REFERENTE A: “Mensaje N° 01.070/04, adjuntando Proyecto de Ordenanza referente a Compra de Terrenos para las Lagunas de Tratamiento de Líquidos Cloacales” y Mensaje N° 01.072/04 adjuntando “copia de acta N° 5 de la Comisión Ejecutora de la Obra de Cloacas y ofertas realizadas”, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 404/04, que determina la 1° Etapa de la Red de Desagües Cloacales para la Ciudad de Roldán, y...

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la concreción de la obra, será necesaria la creación de piletas de tratamiento de los líquidos cloacales.-

Que dichas piletas deberán estar ubicadas de forma tal que permitan el acceso rápido al predio, y que asimismo, se encuentren ubicadas en una zona en la que no afecten la salud de la población, ni provoquen contaminación en la zona urbana de la ciudad de Roldán.-

Que se ha llamado a concurso público de tierras, a los efectos de que se presenten oferentes interesados en poner en fracciones de campo a los fines de ser destinadas a las piletas de tratamiento de líquidos cloacales.-

Que al concurso se han presentado dos oferentes, productores agropecuarios de la zona, los cuales han tasado el valor de sus campos en la suma de U\$S 5.000 (Cinco mil dólares estadounidenses) por hectárea.-

Que de acuerdo a informes realizados por la Secretaría de obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Roldán, el predio ubicado sobre la margen derecha del arroyo San Lorenzo, propiedad del Sr. Roberto Schwank, resultaría ser el más propicio a los fines de la instalación de las lagunas de tratamiento de líquidos cloacales.-

Que no obstante lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal consultó a un tercer propietario de un terreno con las características similares al mencionado, sin que al mismo le haya interesado la venta de su campo a la Municipalidad de Roldán.-

Que la adquisición de los terrenos en donde se asienten las lagunas de tratamiento, dará a los vecinos seguridad respecto a la ejecución de la obra.-

Que luego de la reunión de la Comisión Ejecutora, se decidió autorizar la compra de los terrenos mencionados, como consta en el acta que en copia se acompaña.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al pago de hasta U\$S 5.000 (Cinco mil dólares estadounidenses), o su equivalente en moneda nacional al día de la compra, por cada hectárea de tierra ubicada en la margen derecha del arroyo San Lorenzo, propiedad del Sr. Roberto Schwank, inscripto el dominio al T° 307, F° 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y 476, N° 411465,411466,411467,411468,411469,411470,411471,411472 Departamento San Lorenzo.-

ARTÍCULO 2°: Las 3 fracciones cuya compra se autoriza son las ubicadas según plano de mensura N° 143420, inscripto en el SCIT en fecha 29 de diciembre de 1999 que se acompaña, en la margen derecha

del arroyo San Lorenzo, que tienen forma de trapecio, linderas a la canalización del arroyo San Lorenzo, entre dos caminos públicos, al Norte de las vías férreas. La primera fracción de forma trapezoidal tiene una superficie de 21.124,16 metros cuadrados; la segunda, 23.378,22 metros cuadrados; y la tercera 25.124,93 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a la suscripción de la escritura traslativa de dominio a formalizarse.-

ARTÍCULO 4º: Impútese los gastos que genere la presente compra, entendidos como tales gastos de mensura, escrituración, constataciones, etc., a la partida presupuestada en el Artículo 3) de la Ordenanza 404/04.-

ARTÍCULO 5º: Apruébese en General y Particular el Mensaje N° 01.072/04 adjuntando “copia de acta N° 5 de la Comisión Ejecutora de la Obra de Cloacas y ofertas realizadas”, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 08 de Septiembre de 2004.-